

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 7ª JORNADA

BILKOIN LEGORRETA- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

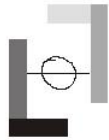
VENTANAS ISU LEIHOAK.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

IURRE TABERNA TOLARGI.- Sancionar al jugador D. XABIER SANTOS CASTAÑEDA con UN (1) PARTIDO por realizar actos vejatorios de obra a un jugador del equipo contendiente (Art. 90.2 d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

THE NEST ZERBEZERIA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

EUSKALDUNA ANDOAINDARRA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



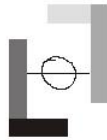
EUSKALDUNA ANDOINDARRA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

IDIAZABAL BAI REFORMAS.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

TELLATUBERRI ZALDIBI.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

2ª DIVISION – 7ª JORNADA

OSTIKO SINDICATO TABERNA. .- Sancionar al jugador D. AITOR MARTINEZ SANTOS con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con gestos de menosprecio y desconsideración (Art. 90.2.c), con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse a los espectadores con gestos de menosprecio y desconsideración, atentando al decoro debido al público (Art. 90.2. c - i), con DOS (2) PARTIDOS por causar daños en el bolígrafo del árbitro, obligándole a indemnizar al árbitro por los daños del bolígrafo, previa valoración de los mismos (Art. 90.2.m).



JUVENIL -7ª JORNADA

ZARAUZ K.E 2. .- Sancionar al jugador D. UNAI ARRONDO BALTASAR, con DOS (2) PARTIDOS por causar daños en las instalaciones deportivas, obligándole a indemnizar los daños producidos por la rotura del cristal, previa valoración de los mismos (Art. 90.2.m).

IBARRA K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

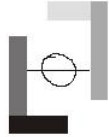
CADETE -7ª JORNADA

ERAIN .- Sancionar al Club con multa de 5 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

MONDRATE C.D. DRAGOIAK .- Sancionar al jugador D. ANDER ELICES MATEOS con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresión de menosprecio y desconsideración (Art. 90.2.c).

MONDRATE C.D. DRAGOIAK .- Sancionar al delegado D. JON ZUBIZARRETA BOLINAGA con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresión de menosprecio y desconsideración (Art. 90.2.c), con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art.90.2.a), con UN (1) PARTIDO de suspensión por desobedecer órdenes arbitrales, adoptando una actitud pasiva y negligente en el cumplimiento de las mismas (art.90.2.b).

Gipuzkoako
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano
de Fútbol Sala

Gipuzkoako
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana
de Fútbol

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.

Juez Único de Competición
Donostia, a 22 de Noviembre del 2.017.